Veinte maravedis.

108

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

Hiendo que por dha Redimidora se pongan los opsos
de su Quien con los grandes precauciones conbenientes
Ordenda hacer Siguiente y desde luego nombra por
Fiscal mayor a D.n N. vecino de esta por conocer en su
persona las calidades y circunstancias que conbienen quien
nombrare sus Ordenes de toda su satisfaccion para que
asistan y se mantengan en que se pusiere por dicha corres
luego que llegue el Redimidor a esta hasta que se concluya
el dho Embarco el que se hara mañana que de
conformidad acordado al dho Fiscal que se le mandare
dice que usando dha Fiscal con cero de hacer algun Inferno
se separe y ponga Inpuesto aparte donde lo este con toda
precaucion aumentandose Inlamor otra Guardia con
orden de no dejar embarcar ni desembarcar a Persona
alguna ni que llegue al bordo de dho navio ni
que embarcar y de lo que se le ocurriere se de cuenta a
esta para su determinacion

Y a dicho que hallandose ayer en el campo de
Sobre Atenciones del Estacudad la Solicitud de Grapos para la manutencion
para la corresp.as del Reximiento de Leales Voluntarios Veinte y dos Regimiento a despachado
Reximiento de Leales Voluntarios Veinte y dos Regimiento a despachado
por el Inmediato de correo de esta ciudad de Cerca Empresa
Prisso — Expresa haber tenido orden de esp.mo Señor Caballero Dor
Fiscal y carta de D.n Pedro Rangello Regidor de
Ven.e Primero de aquella ciudad y dos lugares del cam
po de esta el Reximiento de Leales Voluntarios para que
Prendiesen los desertores del mismo Regimiento